Contrato único de vinculación

Este contrato único de vinculación fue diseñado para que puedas acceder a los productos y servicios que ofrecemos en Itaú.

¡Te damos la bienvenida!

¡Te invitamos a que juntos podamos ser aliados!

Pertenecemos al mayor grupo financiero en Latinoamérica, con más de 90 años de experiencia, liderazgo e historia. Ofrecemos una amplia gama de productos y servicios orientados a satisfacer las necesidades de diferentes perfiles de clientes. Somos personas al servicio de las personas, cumplimos nuestra labor con pasión y excelencia. Trabajamos con y para el cliente, porque nuestro foco y prioridad es la satisfacción de nuestros clientes. Queremos que te sientas acogido y bienvenido en esta nueva etapa que vas a recorrer con nosotros.

Nuestra propuesta de valor busca suplir tus necesidades financieras de una manera transparente, responsable y honesta. Por eso, es muy importante para nosotros poder entablar conversaciones día a día y que puedas sentirte satisfecho de elegirnos tu aliado. Ahora, te invitamos a vivir esta experiencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

Objeto del contrato

Este contrato único de vinculación tiene por objetivo establecer las reglas generales de los productos, canales y servicios ofrecidos por: Nosotros (conjuntamente llamaremos en este documento a todas estas entidades como “Nosotros” o “grupo Itaú”).

- Itaú Fiduciaria Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria.
- Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A.
- Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

Condiciones generales

En esta sección encontrarás información sobre los términos y condiciones que aplica a cualquier producto que quieras contratar con el grupo Itaú.

01. Vinculación:

Para vincularte debes seguir los siguientes pasos:

Consulta los productos, canales o servicios que quieres contratar. Diligencia la documentación en la que confirmas que aceptas vincularte, esta podrá ser diligenciada físicamente o a través de los canales electrónicos disponibles por el grupo Itaú.

En caso de que el diligenciamiento sea a través de medios electrónicos aceptas y/o autorizas que:

1. Todos tus documentos e información podrán ser diligenciados electrónicamente por los medios habilitados por nosotros.
2. Tus huellas dactilares serán tomadas a través de biometría electrónica o cualquier otro medio disponible.
3. Cualquier comunicación, documento, orden u otra actuación con tu firma electrónica o digital, será vinculante y por tanto tienen todos los efectos jurídicos.
4. Tu firma electrónica será almacenada, conservada, reproducida y consultada para efectos del manejo de cualquiera de tus productos o servicios.
5. El proceso de autenticación y validación de claves y perfiles para el ingreso y acceso a las plataformas electrónicas o servicios de audio respuesta o atención al cliente será el informado por el grupo Itaú.
6. El ingreso, modificación, creación o eliminación de perfiles con tu firma electrónica, mediante el uso de los canales de comunicación como el correo electrónico, serán entendidos como válidos, legítimos y/o auténticos, sin que nosotros tengamos la obligación de realizar o tomar medidas y controles adicionales a los implementados para identificar el origen de dichos correos o mensajes de datos.

Aclaraciones

La ley atribuye a los mensajes de datos, los mismos efectos jurídicos, la misma validez y fuerza obligatoria que los documentos físicos. Así mismo es la ley en la que se enmarca el proceso de autenticación y validación de claves y perfiles.

Las huellas tomadas por biometría electrónica son consideradas por la ley vigente como uno de los mecanismos robustos de autenticación que garantiza la seguridad y calidad en las operaciones bancarias.

Como cliente aceptas todos los efectos legales, aquellos desarrollos tecnológicos que el grupo Itaú realice a futuro y que facilite tus transacciones a través de los sistemas que se pongan a tu disposición.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

02. Uso de tus productos:

Lo que debes tener en cuenta sobre el manejo de la firma electrónica o digital:

- Tu firma electrónica o digital es personal, confidencial e intransferible por lo cual, es tu obligación mantener el control y la custodia de ella y de los actos de creación de la firma, actuar con la máxima diligencia para evitar la utilización no autorizada de ésta y de los datos de creación, asumiendo las consecuencias de cualquier incumplimiento en estos deberes.
- Te comprometes a dar aviso oportuno al grupo Itaú de cualquier situación anormal que se presente.
- Es tu obligación utilizar la firma únicamente en las condiciones convenidas con el grupo Itaú.

- Es tu obligación informar al grupo Itaú cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los medios electrónicos que usas o cuando consideres que estás expuesto a una situación que afecte la seguridad y confiabilidad de tus operaciones.

Lo que debes tener en cuenta sobre el manejo de la firma electrónica o digital:

- Como cliente debes custodiar tus productos y usarlos responsablemente evitando que personas no autorizadas conozcan tus claves.
- Como cliente te obligas a mantener absoluta confidencialidad de tu clave o contraseña personal y de los datos de tus productos.

Lo que debes tener en cuenta sobre la cesión de contratos o endoso de títulos:

El grupo Itaú de manera unilateral, está en capacidad para ceder los créditos, contratos, productos, garantías, y/o endosar los títulos valores constituidos a su favor, bajo los términos establecidos en la ley.

03. Condiciones de pagos:

¿Autorizas debitar saldos y disponibilidades de crédito?

Te informamos que el grupo Itaú podrá debitar de tus productos, las deudas o saldos pendientes de pago que tengas o te encuentres garantizando con el grupo Itaú. Este débito o compensación, sólo será realizado por el grupo Itaú cuando la obligación sea exigible (esto quiere decir, estés en mora de pagarla) y siempre que, de manera previa, tú hayas aceptado expresamente el correspondiente costo, tarifa o deuda que te esté cobrando.

Así mismo en los casos donde proceda la renovación automática de tu producto y tengas deudas pendientes con alguno de nosotros, se realizará el descuento correspondiente y la renovación de tu producto se realizará por el saldo que quede a tu favor. Recuerda que cada producto que adquieras tendrá condiciones especiales para su renovación o prórroga, e igualmente podrás notificarnos con antelación tu decisión de no prorrogar ni renovar el producto.

Podrás consultar los tiempos de antelación requeridos para cada producto que adquieras en el contrato y/o en la página web del grupo Itaú en la sección de productos.

04. Otras disposiciones:

Declaración de origen de fondos

Al aceptar los términos y condiciones de este contrato único de vinculación, declaras que los recursos, fondos, dineros y/o bienes que deposites, transfieras o entregues al grupo Itaú no provienen de ninguna de las actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, puesto que provienen exclusivamente de la actividad económica lícita que has reportado al momento de tu vinculación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

Así mismo, declaras y garantizas que no admitirás que terceros realicen transferencias de bienes o efectúen depósitos en tus productos a cualquier título, ni que entreguen fondos a tu favor provenientes de las actividades ilícitas establecidas anteriormente.

Actualización de tu información

Declaras que toda la información y/o documentación aportada, y entregada al grupo Itaú, es cierta, veraz, completa y verificable; razón por la cual, autorizas su verificación. Tu información personal será administrada por el grupo Itaú conforme a la Política de Tratamiento de Datos que podrás consultar en:

https://banco.itau.co/documents/d/personas/politicatramientodedatos_final

De igual forma, te comprometes a actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos (1) vez al año o cada vez que así lo solicitemos cualquiera de nosotros suministrando los soportes documentales requeridos. Facultando además al grupo Itaú para terminar cualquiera de los productos o contratos con ellos celebrados o implementar las gestiones necesarias para obtener la actualización de datos, cuando no cumplas con este compromiso o cuando la información suministrada sea errónea, falsa o inexacta. Igualmente te obligas a informar al grupo Itaú cualquier cambio en tu información relacionada con:

1. Tus datos de contacto.
2. Tu lugar de residencia fiscal.
3. Tu lugar de domicilio.
4. Tus datos relativos a tu información financiera.

Todo lo cual harás a través del formato o los canales definidos por nosotros dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se produzca el cambio.

Aclaraciones

Si tienes registrada en el grupo Itaú una dirección de correo electrónico, el grupo Itaú enviará las rendiciones de cuentas, los extractos de los movimientos de tus productos financieros en el respectivo período, a dicho correo electrónico. En caso de que desees recibirlos por correo físico deberás solicitar en forma expresa dicho envío.

Aviso: En caso de incumplimiento de tu obligación de actualización de información, el grupo Itaú podrá terminar tus productos y/o contratos, mediante el envío de un aviso a tu correo electrónico registrado o cualquier otro dato de contacto que haya sido informado por ti, con 5 días de antelación a la fecha de terminación o podrá implementar las gestiones necesarias para obtener la actualización de datos.

Práctica de pruebas

Cuando exista discrepancia, reclamaciones, o procesos en cualquier tema relacionado con tus productos, colaborarás con la consecución o entrega de la información que se requiera. En el caso en que deba practicarse una prueba y la misma tenga un costo, este será asumido por ti.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

Ten en cuenta que este costo para la realización de la prueba se refiere a aquellas pruebas que tú desees practicar o estén relacionadas con tus productos y que según la ley no sean obligación del grupo Itaú tener disponibles para ti. Cuando conforme a la carga de la prueba en términos legales, esta deba ser asumida por el grupo Itaú, nosotros asumiremos los costos.

Solicitud de información al grupo Itaú

Cuando solicites al grupo Itaú información, documentación o algún tipo de actividad, que implique algún costo para el grupo Itaú, dicho costo estará a tu cargo.

¿Qué pasa si por error se depositan o acreditan recursos en mis productos?

Autorizas para que cualquier depósito que te haga por error o equivocación el grupo Itaú, y este no haya estado en la posibilidad de evitarlo, sea reversado, evitando que esos recursos sean utilizados.

Se causan intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en caso de que no restituyas los dineros en la fecha indicada por el grupo Itaú.

Cuando sea procedente esta reversión en los términos aquí mencionados, el grupo Itaú te informará de la misma a los datos de contacto que tengas registrados con nosotros (correo electrónico, dirección física o número celular).

¿Existe alguna obligación de mantener un saldo mínimo en tus productos?

Te comprometes a mantener en tus fondos de inversión colectiva y encargos fiduciarios o fiducia mercantil, distintos de los productos excluidos por la ley, los saldos mínimos establecidos en las condiciones del producto (en los términos de la página web, publicidad, reglamentos, contrato, etc.).

Confidencialidad

Tus datos personales y financieros serán manejados confidencialmente por
nosotros y sólo los revelaremos o compartiremos según las autorizaciones que nos otorgues o cuando recibamos una orden de autoridad competente en Colombia u otros eventos permitidos por ley en nuestro país.

Productos con varios titulares

Cuando seas titular con otras personas de un mismo producto, recuerda que cada uno de los titulares podrá disponer de la totalidad del dinero depositado salvo que se haya acordado lo contrario en el contrato, reglamento, etc.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

¿Cómo presentar una felicitación, queja, reclamo o petición al Grupo Itaú?

Podrás presentar tus solicitudes en cualquiera de nuestros canales de atención al cliente, los cuales puedes consultar en: https://banco.itau.co/web/corporate/servicio-al-cliente Igualmente, recuerda que, como cliente, puedes acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero del del Grupo Itaú, cuya información de contacto puedes consultar en https://banco.itau.co/web/corporate/servicio-al-cliente/defensor-del-consumidor-financiero

El Defensor del Consumidor Financiero del grupo Itaú, actúa como tu vocero ante nosotros, sin que su decisión o concepto sea obligatorio.

¿Puedes cancelar tus productos con nosotros?

Como nuestro cliente, también tienes el derecho de cancelar tus productos en los términos señalados en la página web, el contrato, entre otros, según aplique, para lo cual podrás acercarte a cualquier de nuestros canales de atención. Si tienes deuda a tu cargo, deberás pagar el saldo total pendiente a la fecha en que se cancele el producto.

¿Dónde puedo consultar las condiciones de mis productos?
Todas las características de tus productos y cómo usarlos, los puedes encontrar en el link

Para los productos de la Fiduciaria: https://banco.itau.co/web/corporate/asesoria-especializada

Para los productos de la Comisionista: https://banco.itau.co/web/inversiones

05. Terminación:

Además de las causales establecidas en otras secciones de este contrato único de vinculación y en las condiciones aplicables para cada uno de los productos, el grupo Itaú podrá en cualquier momento terminar unilateralmente los productos o contratos cuando ocurra una o más de las siguientes causales:

1. Si incumples con cualquiera de las obligaciones a tu cargo.
2. Si no pagas cualquier suma o cuota que adeudes dentro de los términos y condiciones establecidos.
3. Si eres demandado judicialmente, o embargado por autoridad competente de forma individual o conjunta, cuando a criterio del grupo Itaú se genere un impacto o cambio en relación con tus condiciones iniciales al momento de la vinculación.
4. En caso de insolvencia, concordato preventivo, concurso de acreedores o mala situación económica.
 - Fiduciaria: En caso de cesación de pagos, insolvencia manifiesta, deterioro de tu situación financiera, económica o administrativa o cuando seas demandado o se inicie en tu contra cualquier procedimiento de vocación universal o se inicien en tu contra demandas judiciales o se embarguen tus activos en ejercicio de cualquier acción o cuando presentes información falsa o imprecisa
5. En caso de fallecimiento, en los términos y condiciones establecidas.
6. Si has entregado o entregas al grupo Itaú información imprecisa, falsa o errónea.
7. Si no actualizas tu información en los términos establecidos en este contrato único de vinculación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

8. Cuando exista información pública evidente, indicio o acusación por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo, así como actividades ilícitas que te involucren a ti, a tus socios, representantes legales o demás administradores.
9. En cualquier tiempo, por decisión unilateral del grupo Itaú.

Modificación: Este contrato único de vinculación podrá modificarse por el grupo Itaú, pero si las modificaciones implican mayores obligaciones a tu cargo, el grupo Itaú te las comunicará con cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a su aplicación. Cualquier otra modificación podrá realizarse notificándote con diez (10) días de antelación.

Aviso: Si antes del vencimiento del plazo no manifiestas tu rechazo se entenderá aceptado el cambio aplicado. En caso de que, durante el plazo, manifiestes tu rechazo a la modificación, operará la terminación del contrato único de vinculación.

Canales electrónicos

Introducción:

En esta sección encontrarás la información sobre los términos y condiciones correspondientes al manejo de los canales electrónicos del grupo Itaú. Esta información te ayudará a resolver las siguientes preguntas:

01. ¿Cuáles canales electrónicos cubre este documento y qué debes tener en cuenta en general?

Una vez aceptes este contrato único de vinculación, todos tus productos se inscribirán con Nosotros.

Si te encuentras vinculado con el grupo Itaú, no será necesario la aceptación de un nuevo reglamento en el futuro, las condiciones de este reglamento aplican a cualquier otro del grupo Itaú.

Podrás realizar consultas, transacciones y obtener información de tus productos a través de los canales electrónicos habilitados por el grupo Itaú.

En cualquier momento podrás solicitar la cancelación o suspensión de estos servicios electrónicos a través de cualquiera de los canales de comunicación habilitados por el grupo Itaú.

Nosotros estableceremos los procedimientos, formatos y condiciones bajo los cuales brindaremos el servicio a través de los canales electrónicos y te lo informaremos oportunamente.

Es tu compromiso leer y entender a profundidad dichas condiciones, para dar buen uso y cumplimiento a las mismas.

Canales de acceso:

Audioservicio: Puedes acceder al canal de Audioservicio en cualquier momento, y bajo los horarios establecidos por el grupo Itaú, utilizando las claves asignadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

Portal web: A través de la página web del grupo Itaú puedes solicitar un usuario y asignar una clave para realizar consultas y/o transacciones sobre tus productos y servicios. A esta página web puedes acceder desde cualquier dispositivo con acceso a Internet y un explorador web

Aplicación móvil: Aplicación que puedes descargar desde tu celular (Android, iOS) para consultar y realizar transacciones en cualquier momento.

Requerimientos Técnicos:

Para que puedas acceder a todos los canales electrónicos, debes disponer de todos los medios técnicos o físicos necesarios.

Comisiones por el Servicio de Internet:

Todas las operaciones que realices a través de los canales electrónicos podrán tener un costo, una tarifa, o una comisión establecida por el grupo Itaú, que será informada y publicada en el portal web del grupo Itaú.

Para el pago de los costos, gastos o tarifas, autorizas al grupo Itaú a realizar el débito de dichos valores de tus cuentas o depósitos contratados con el grupo Itaú.

Aclaraciones

Si el grupo Itaú lo considera conveniente, puede exigirte requerimientos técnicos adicionales a los convencionales para determinados servicios. Los requerimientos técnicos adicionales, deben notificártelos con mínimo diez (10) días de anticipación. Si en esos diez días no implementas los requerimientos técnicos adicionales, la entidad no garantiza la prestación de los servicios.

Las cámaras de compensación son una institución que busca garantizar y velar por los agentes financieros, incluidas las sociedades de crédito, para que puedan hacer sus pagos y compensarlos y liquidarlos.

02. ¿Qué operaciones y acciones puedes realizar con tus canales electrónicos?

Transacciones y operaciones

Todas las operaciones que realices a través de los canales electrónicos y demás canales están condicionadas a la existencia de fondos suficientes y disponibles en tus productos.

Las operaciones realizadas a través de los canales electrónicos pueden tener límites establecidos por razones de seguridad por parte del grupo Itaú.

Las transacciones, operaciones, consultas, movimientos, pagos, servicios, descuentos por servicio y los registros magnéticos o electrónicos tienen un valor probatorio que reconoces como cliente y que están sujetos a verificación. En caso en que se justifique, autorizas a realizar los débitos o créditos que se deben efectuar en razón de dicha verificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

03. ¿Qué horarios manejan los canales electrónicos?

Horarios hábiles

La prestación del servicio de los canales electrónicos estará sujeta a la hora de la República de Colombia. El horario hábil para la utilización de los mismos se definirá por el grupo Itaú sujeto a las instrucciones de

la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el caso de Itaú Comisionista de Bolsa Colombia SA el horario también se definirá conforme a las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, bolsa de valores o de los sistemas centralizados de operaciones de información.

Estos horarios son los que aceptas como hábiles para el uso de los canales electrónicos y entiendes que si realizas transacciones por fuera de este horario se tomarán como realizadas a más tardar el día hábil siguiente.

Duración del servicio de los canales electrónicos: Sólo puedes hacer uso de los servicios mientras tus productos estén vigentes y activos en el grupo Itaú.

Interrupciones, suspensiones o alteraciones del servicio

Es posible que en cualquier momento el acceso a los servicios de los canales electrónicos pueda suspenderse, interrumpirse, o alterarse. Esto ocurre por:

- Razones técnicas
- Seguridad
- Mantenimiento
- Caso fortuito
- Cortes en los servicios de teléfonos, energía, entre otros
- Fuerza mayor
- Cualquier otra razón ajena al control del grupo Itaú.

Ya que estas causas no son atribuibles al grupo Itaú, este queda liberado de la responsabilidad de daños o perjuicios ocasionados tanto a ti como cliente, como a terceros cuando tales interrupciones se presenten.

04. ¿Qué debes tener en cuenta sobre tus claves?

Debes obtener claves para poder acceder al servicio de los siguientes canales electrónicos, que te servirán como mecanismo de autenticación ante los sistemas del grupo Itaú y cuyo valor será del carácter de firma electrónica, y por lo tanto será equivalente a tu firma manuscrita:

a) Consultas de tus productos y servicios financieros.
b) Realización de transacciones que impliquen la disposición de recursos a través de PSE u otros medios.

Puedes cambiar tus claves o información de autenticación cuantas veces lo desees.

Se recomienda hacer este proceso periódicamente, mediante los canales establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

Es tu obligación hacer uso de las herramientas y de la información de autenticación de manera personal, reservada e intransferible, aceptando que eres la única persona que conoce dicha información y que no la divulgarás a terceros.

Asumes el deber de custodiar tus claves y otros mecanismos de autenticación para prevenir que personas no autorizadas realicen transacciones o fraudes con tus productos y/o servicios. El Grupo Itaú responde por la seguridad que le corresponde en sus canales transaccionales, sin embargo, es tu deber custodiar tus claves y mecanismos de autenticación para prevenir que nuestras medidas de seguridad se vean vulneradas.

Deberás informar de manera inmediata al grupo Itaú o a la entidad a la cual estés vinculado, en caso de que sospeches que tu información confidencial ha sido accedida por terceros no autorizados y que la misma se encuentra comprometida, para que se tomen las medidas convenientes de forma oportuna. Así mismo, te obligas a tomar medidas como bloqueos, cambios de claves o de información de autenticación a través del proceso establecido y asumes que, por demoras en la modificación o cancelación de claves, serás quien responda por perjuicios, pagos y operaciones causados.

Asumes que los pagos que realizas a los comercios o a terceras personas generan una relación tuya con el beneficiario de estos pagos sin que el grupo Itaú responda o haga parte de esta relación comercial.

Aceptas que a través del suministro de tu clave de transacciones o de la información de autenticación dejas tu voluntad expresada para:

- Otorgar tu consentimiento.
- Aceptar tu adhesión o aceptación a actos jurídicos o contratos de cualquier naturaleza. Solicitar productos de cualquier naturaleza.
- Presentar declaraciones de cambio y/o declaraciones de origen de fondos.
- Autorizaciones para consulta y reporte a centrales de información.
- Cualquier otra información o documento o para efectuar cualquier declaración.
- Esta voluntad tendrá plena eficacia jurídica y te vinculará de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999.

Aclaraciones

Ley 527 de 1999:

ARTÍCULO 16. Atribución de un mensaje de datos.

Se entenderá que un mensaje de datos proviene del iniciador, cuando éste ha sido enviado por:

1. El propio iniciador.
2. Por alguna persona facultada para actuar en nombre del iniciador respecto de ese mensaje, o
3. Por un sistema de información programado por el iniciador o en su nombre para que opere automáticamente.

ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos.

Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.

05. ¿Cómo protegemos tu confidencialidad?

Nosotros:

- No podemos revelar a terceros tu información, salvo medie orden y disposición de autoridad competente en Colombia en los casos legalmente permitidos.
- Debemos mantener tu información bajo seguridad y cumpliendo con todos los estándares de confidencialidad.
- Nos abstenemos de utilizar sin tu autorización rutinas procedentes del servicio que contengan tu información personal o de las preferencias de uso de internet (“cookies”).
- Adoptaremos las medidas razonables y que técnicamente se encuentren en un nivel comprobado de seguridad, para que el software, las redes y los equipos de cómputo que el grupo Itaú ponga a tu disposición para la prestación del servicio de los canales electrónicos se encuentren libres de virus u otros componentes nocivos.
- Buscaremos que los canales electrónicos, se presten a través del navegador de internet (browser) en versión normalmente difundida en el mercado, pero no nos comprometemos a garantizar el funcionamiento en versiones específicas.
- Adoptaremos un esquema con altos estándares de seguridad, tales como encriptación de la información y autenticación del servidor y haremos el mejor esfuerzo por mantenerlos.
- Podemos exigir la autenticación de datos suministrados por ti usando mecanismos técnicos o dispositivos convenidos con el grupo Itaú, en las condiciones que se definan a nivel interno y operativo.
- Podemos exigirte la responsabilidad que te corresponda, en caso en que terceros accedan a dicha información confidencial, si es que constituye un incumplimiento a tus obligaciones.

Tú:

- Autorizas al grupo Itaú para que grabe, capte y/o reproduzca todas y cada una de las conversaciones telefónicas o mensajes de datos, que se generen con ocasión de este reglamento, para construir el registro de los servicios y/o instrucciones impartidas por ti.
- Autorizas al grupo Itaú para que grabe, capte y/o reproduzca todas y cada una de las conversaciones telefónicas o mensajes de datos, que se generen con ocasión de este reglamento, para construir el registro de los servicios y/o instrucciones impartidas por ti.
- Autorizas al grupo Itaú a utilizar la información obtenida para que ésta sea eficaz, válida, vinculante y obligatoria con plena fuerza probatoria de acuerdo con lo establecido en la ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

Autorizaciones Especiales para el Procesamiento de Operaciones de Cambio:

- Cuando el grupo Itaú presta transacciones a través de internet o cualquier medio tecnológico que requiera realizar trámites cambiarios, tú les otorgas poder amplio y suficiente para que, a través de los funcionarios autorizados, se suscriba en tu nombre, representación y responsabilidad, las declaraciones de cambio necesarias.
- Tú aceptas expresamente que el grupo Itaú tiene como única información la que ha recibido de ti de manera completa y clara a través del portal de internet o cualquier canal autorizado por el grupo Itaú.

Adicionalmente:

- Aceptas que el grupo Itaú únicamente puede diligenciar y suscribir las declaraciones de cambio que aceptes expresamente a través de la confirmación de aceptación de los respectivos mensajes de datos.
- Te comprometes a remitir al grupo Itaú, a través cualquier medio idóneo, definido y aceptado por él, las copias de la información o documentos que deban conservarse junto con la declaración de cambio o los documentos que en su momento sean solicitados por el grupo Itaú.
- Autorizas al grupo Itaú a que la información entregada se incorpore en las respectivas declaraciones de cambio.
- Ratificas y declaras expresamente que conoces y aceptas las condiciones jurídicas, operativas y tecnológicas de funcionamiento del portal de internet del grupo Itaú, en especial de este contrato único de vinculación.
- Declaras que toda la información remitida a través de los canales electrónicos del grupo Itaú, es información auténtica, íntegra, concordante con el mensaje remitido y entregada personal y directamente por ti.
- Asumes cualquier responsabilidad por las declaraciones e información frente al Banco de la República, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y cualquier otra autoridad o terceros por la entrega, veracidad, integridad, idoneidad o validez de la declaración de cambio o de la información que ahí se encuentre consignada.
- Declaras que todos los recursos en moneda legal o divisas que utilizas en tus relaciones comerciales con nosotros tienen como origen y destino actividades lícitas.

06. ¿Qué notificaciones o información recibirás a través de tus canales electrónicos?

El grupo Itaú podrá enviarte información de contacto, avisos, alertas o información de tus productos, notificaciones de movimientos o cualquier otra información relevante, o que tengan que ver con la seguridad para el manejo de tus transacciones. Las anteriores notificaciones podrán enviarse a través alguno de los siguientes medios:



Correo electrónico



Teléfono móvil



O cualquier otro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

El grupo Itaú podrá enviarte extractos de movimientos de tus productos a través de alguno de los siguientes medios:



Cualquier medio



Correo electrónico



Mensaje de texto a teléfonos móviles



Portal web

Adicionalmente, aceptas que la fecha de envío y el contenido de estos mensajes quedarán registrados en los medios que establezca el grupo Itaú.

Notificaciones: Autorizas al grupo Itaú a notificarte cualquier tipo de información, decisión o cambio en los procedimientos, condiciones y términos de los canales electrónicos.

07. ¿Qué otras consideraciones debes tener en cuenta sobre los canales electrónicos?

Pagos: En el caso de los pagos, estos solamente podrán realizarse dentro de los plazos correspondientes. La sociedad a través de la cual se presta el servicio respectivo no será responsable por incumplimiento o retraso de las transacciones realizadas fuera del término del plazo o en forma distinta a la acordada por las partes.

Desuso: En caso en que dejes en desuso los servicios de los canales electrónicos, nosotros podremos inactivar dicho servicio y solo podrás usarlos nuevamente cumpliendo las condiciones y requisitos que el grupo Itaú exija para este fin.

Confidencialidad: Tienes la obligación de guardar absoluta confidencialidad sobre la operación del servicio de los canales electrónicos, evitar su uso por terceros o personas no autorizadas y copiar total o parcialmente el software desarrollado para prestar estos servicios.

Formas no autorizadas: No debes hacer uso del servicio de los canales electrónicos para:

a) Transmitir o cargar archivos que contengan virus u otros componentes nocivos.

b) Publicar información o material inapropiado, ilícito, o en general que vaya en contra de la moral y de las buenas costumbres.
c) Enviar publicidad.
d) Crear links desde o hacia cualquiera de las páginas.
e) Intentar el acceso a los servicios sin seguir los procedimientos y las instrucciones previstas en el presente contrato único de vinculación, en la página o en general en forma no autorizada.

08. ¿Cuándo se termina tu acceso a los canales electrónicos?

La terminación de la prestación de los canales electrónicos no implica la terminación de los contratos de productos y/u otros servicios vigentes. En los siguientes casos dejarás de tener acceso a los canales electrónicos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

- Por decisión conjunta tuya y de nosotros.
- Por decisión unilateral, en cualquier momento, tuya o de las nosotros. La decisión de terminación se debe comunicar a través de un correo electrónico, o por otro medio de comunicación escrito, con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha establecida para la terminación del servicio.
- Por decisión unilateral de nosotros cuando hagas uso indebido de los canales electrónicos.
- Por decisión unilateral de nosotros cuando no cumplas con las obligaciones de este reglamento y/o con las instrucciones y condiciones establecidas para la prestación del servicio.

¿Hay alguna información adicional que te habría gustado encontrar en este documento?

¡Por favor contáctanos y cuéntanos tu experiencia!

App
Itaú Inversiones

Línea telefónica
018000512633
6015802222

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILA

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.